

# LA PAZ DE MURCIA

FUNDADO EN 1858.

DIARIO DE NOTICIAS, AVISOS Y ANUNCIOS.

OFICINAS, ZOCO 5.

Edución local, un mes 1 pta.; fuera, trimestre, 3'50.—Edución grande, un mes, 1'50; fuera, trimestre, 5.—Ultramar y extranjero, trimestre, 7 y 10.

Pago adelantado.—Las suscripciones empiezan el 1.º o 16 de cada mes y solo terminan en 1.º de Marzo, Junio, Setiembre o Diciembre.—Un número 10 céntos.—Atrásado 50.

AÑO XXX.

MARTES 26 DE JULIO DE 1887.

NÚM. 9.259.

**AVENTURAS DIARIAS, TERCIANAS Y CUARTANAS**, por rebelde que sean, desaparecen usando las píldoras febrífugas de Moreno López. Para su uso véase la instrucción que acompaña a cada caja. Precio de la caja, 14 reales; idem de la media para niños 8 reales. Remitiendo su importe se manda por el correo. 50-32

Único punto de venta  
**FARMACIA DE J. MORENO LOPEZ**  
PLAZA DE CAMACHOS, NÚM. 26.

**GRAGEAS SAEZ** recomiendo a todas por los especialistas, curan radicalmente las irritaciones, purgaciones, gota militar, estrecheces de la uretra, derrames seminales, incontinencia de orina, y toda clase de flujos de las vías urinarias, su composición es vegetal e inofensiva. Frasco con 100 grageas 12 reales. De venta en la Farmacia Catalana y demás principales farmacias y droguerías. Al por mayor Sres. Vicente Ferrer y Compañía Dr. Sáez, Barcelona.

## LA PAZ DE MURCIA

### Fianza ó indemnización.

¿A quién se debe, y a quién se pide?

Como ofrecimos en nuestro número anterior, hoy publicamos la siguiente exposición:

«Excmo. Sr. Ministro de Hacienda. El Alcalde accidental de la ciudad de Murcia, en cumplimiento de acuerdo de la municipalidad que preside, tiene el honor de acudir a V. E. exponiéndole respetuosamente: Que dicha corporación cuya gestión administrativa va haciéndose por momentos más difícil a causa de falta de ingresos con que poder hacer frente a la multitud de atenciones que le abruma, ha reclamado varias veces de la Administración de Propiedades e Impuestos, y de la Delegación de Hacienda de esta provincia la cantidad de 21.737, pesetas 40 céntimos, mitad del importe de los derechos correspondientes a las especies de consumos aforadas en los establecimientos públicos de venta de esta capital el cesar el arrendatario del referido impuesto, D. Lázaro Ballesteros, no en virtud de providencia administrativa ni porque hubiese llegado al término de su contrato, sino por voluntad propia, y ha reclamado también el excelentísimo Ayuntamiento en fecha reciente el abono de la mitad de la fianza prestada por aquel para garantizar sus compromisos, cuya mitad asciende a 82.040 pesetas 66 céntimos; pero hasta el día todas esas reclamaciones han sido infructuosas, mediante a que según se dice, hállese a resolución de esa superioridad el expediente sobre rescisión del mencionado contrato de arrendamiento.

No es del caso, Excmo. Señor, para el objeto que se propone el Alcalde que suscribe, detenerse a demostrar la sin razón de las pretensiones del Sr. Ballesteros, sino simplemente hacerlo del derecho estricto que asiste al excelentísimo Ayuntamiento de Murcia para pedir una y otra vez y donde quiera que sea procedente, el pago de las expresadas cantidades, cuyo derecho se patentiza sin grandes esfuerzos ni género alguno de duda, considerando que al arrendar la Hacienda, lo verificó, como no podía menos, de suceder, de los derechos del Tesoro y de los recargos municipales, estableciendo que el contrato se hacía a riesgo y ventura y por consiguiente que el contratista no tenía derecho a rebajas del precio estipulado ni indemnizaciones por ningún concepto, y por último que no se podía dar posesión a dicho contratista sin afianzar antes en el Tesoro el cumplimiento del contrato con una cantidad que representase en metálico la cuarta parte del precio anual estipulado incluso derechos y recargos, según todo es de ver en el pliego de condiciones inserto en el «Boletín oficial» de esta provincia correspondiente al día 12 de Febrero de 1886 y reglamento vigente para la administración y cobranza del impuesto.

Nada dice este en ninguna de las disposiciones que contiene, porque no podía decirlo, acerca de que las resoluciones de las autoridades superiores en el derecho administrativo, relativas a indemnización ó rescisión de contratos hechos por la Hacienda habían de afectar también a los recargos del municipio porque esto fuera impropio e injusto; de forma que es lógico suponer que aun en el caso de que se acordara la rescisión del contrato de que se trata, nunca las consecuencias de tal resolución podrían referirse a otra cosa más que a los derechos del Tesoro, pero de ningún modo a los recargos municipales, máxime cuando los Ayuntamientos, como sucede con el de esta capital, no concurren conformes las pretensiones de los arrendatarios.

Son incalculables, Excmo. Sr., los perjuicios que tanto la Hacienda como este Ayuntamiento han sufrido y vienen sufriendo a consecuencia del acto ejecutado por el arrendatario Sr. Ballesteros, y como los rendimientos del impuesto cada día son más bajos, y la experiencia tiene demostrado que la administración directa es funesta y solo sirve para que el fraude adquiera proporciones escandalosas, urge que V. E. fije en ella su superior atención, y remueva los obstáculos que oponerse puedan al arrendamiento de aquel, si este Ayuntamiento ha de contar con recursos para poder tener vida y si el Tesoro público ha de recibir lo que le corresponda, bastando para comprender la necesidad de adoptar esa medida, fíjase en que el beneficio resultante por tal estado de cosas, no favorece al público que paga los artículos que paga al mismo precio que si por ellos hubiesen adeudado los derechos establecidos, sino a los defraudadores únicamente.

Todas estas razones, ligeramente indicadas a no dudarlo, para que V. E. cuya rectitud é imparcialidad son proverbiales, resuelva con la urgencia que reclama la apurada situación del Ayuntamiento de Murcia, el pago de la parte de los sforos y de la fianza que le corresponden, importante todo la respetable suma de 103.778 pesetas 6 céntimos y el arrendamiento del impuesto; y si lo que no es de esperar, las resoluciones que se dicten se inspirasen en otro criterio diferente del indicado, para ese caso, el Ayuntamiento de Murcia, protestará respetuosamente y elevará su voz donde viere convenirle, en defensa de los derechos que le asisten.

Por lo tanto, el Alcalde que suscribe, acude y

A V. E. atenta y respetuosamente suplico, se digne admitir esta instancia, y en su vista, acordar el pago al Ayuntamiento de Murcia, de la mitad del importe de los sforos y fianza de referencia que garantizaba el arrendamiento del impuesto de consumos.

Así lo espera conseguir de la notoria rectitud de V. E.—Dios guarde a V. E. muchos años.

Murcia 2 de Junio de 1887.—Excelentísimo Sr.: CARLOS GARCÍA CLEMENCIN.

Con los antecedentes que hemos publicado, nos parece que nuestros colegas y muy particularmente «Las Provincias» pueden emitir su parecer, buscando entre todos, la madre del cordero, para que quede cada cual en el lugar que se merezca, y no se alegue que se nos otorga por gracia, lo que nos corresponde en justicia, si es que algo se nos diere, por vía de compensación ó en otra forma. El Ayuntamiento necesita salvar sus lesionados derechos bajo la garantía que se le ha ofrecido y consigna en la cláusula diez y siete del pliego de condiciones que sirvió de base para el contrato del arriendo de consumos. Los perjuicios que sufre son muchos y de interés vital, puesto que privado de los recursos que le proporcionaba esa renta, no habrá de serle posible cubrir sus atenciones más perentorias. La prensa debe colocarse al lado del Ayuntamiento y pedir como éste, justicia.

Nuestro carácter meridional se refleja en todos los actos de la vida.

Cuando el ex-arrendatario de consumos abandonó esta renta gestionando la rescisión del contrato, uno de nuestros colegas puso el grito en el cielo y excitó el celo de los concejales para que la corporación municipal interpusiera su influencia, a fin de que el Sr. Ballesteros no alcanzara una resolución que tanto lesionaba sus derechos, que son los del pueblo. Hoy se pone sobre el tapete ese importante asunto, y al que menos, le produce mareos que le ponen fuera de todo combate.

Las contrariedades cuando hay fé, lejos de producir desmayos alientan para la lucha.

Esa persona de bastante seriedad que dijo a «El Diario» punto por punto que todo lo que se dice por ahí respecto de la fianza de consumos; del derecho que se le concede al Ayuntamiento y demás, todo, absolutamente todo, es un puro disparate; mejor y más patriótico fuera, que tomase la pluma y lo demostrase, que no contárselo al que solo con oírse se puso malo.

Le ofrecemos las columnas de nuestro periódico, para que sostenga la absoluta que en el banco de piedra de la Glorieta ha sentado, de que el Ayuntamiento no tiene derecho a percibir ni pedir nada, por las lesiones que ha sufrido con la rescisión del contrato de arriendo de dicha renta.

Dice «La Política» de Granada en su número del viernes último:

«Ayer tuvimos el gusto de que nos visitara nuestro estimado amigo y co-

religionario el director de LA PAZ DE MURCIA, que permanecerá en esta capital hasta mañana.»

También agradecemos las líneas que le han dedicado «El Defensor» y «La Lealtad» de aquella ciudad.

El «Diario de Córdoba» dice lo que sigue en su número del jueves:

«Con dirección a Granada pasó ayer por esta capital el ilustrado director de LA PAZ DE MURCIA, Sr. Almazán, que desde la estación de los ferrocarriles nos mandó su salutación por medio de una tarjeta. Hemos sentido no haber tenido oportunamente noticia de su paso, que nos hubiera proporcionado la satisfacción de estrechar su mano.»

Igual salutación dirigimos a nuestro colega «El Diario de Albacete» y lo hacemos constar por si no hubiera llegado a su poder.

A todos agradecemos sus amistosas frases.

### Limpeza.

El Ayuntamiento de Granada ha tomado en consideración la proposición siguiente sobre limpeza:

«Los que suscriben, individuos del Ayuntamiento, proponen a la Corporación:

1.º Que el servicio de la limpeza pública de la ciudad, cuyos resultados hasta el día hechos por administración, son de todos conocidos se saque a subasta por un año.

2.º Que se conceda al contratista como subvención lo que haya consignado para este servicio en el actual presupuesto.

3.º Que las proposiciones en la subasta se concreten a cumplir el servicio por la menor subvención posible de la concedida.

4.º Que la Comisión de Beneficencia y Sanidad presente lo antes posible el pliego de condiciones y modelo de proposición.

Que una vez aprobados por el Ayuntamiento uno y otra, se lleve a cabo inmediatamente la subasta.

Granada 21 de julio de 1887.—Eduardo Gómez.—Agustín Caro Riaño.—Francisco Ortega.—Vicente Arteaga.—José M. Guillén.—José Sodeño.—José Lindo Quesada.—José López Tamayo.—Rafael Díez Rogés.—Francisco García Capelli.—C. de Miravalle.—Joaquín Alonso Pineda.—M. de Cantos.—Gumersindo Sánchez Gallardo.»

¡Cuántas y cuántas veces he hecho el Sr. Almazán, en nuestra corporación municipal, una proposición análoga. El riego y la limpeza subastadas bajo el tipo de lo consignado en el presupuesto para esas atenciones, podrían resultar más económicos, y mejores.

En un contrato como este solo habría que estudiar el medio de que los agricultores no encontrasen perjuicio en el aprovechamiento de las basuras, que hoy hacen libremente sin limpiar las calles y esto no es muy difícil de conseguir poniendo tasa para la venta de las aprovechadas.

En la última sesión del Ayuntamiento de Granada se dió cuenta de las solicitudes de licencia de varios concejales.

El Alcalde preguntó qué decía la ley y el Secretario contestó que solo se podían conceder hasta la cuarta parte y que de las pedidas y concedidas excedía una de lo que autoriza la ley.

Hubo dudas de a quien le había de tocar el quedarse en casa y se resolvió por las explicaciones del Secretario, que dijo había nota tomada de las fechas de cada una, que la mas moderna debería ser la que no pudiera concederse.

Con este motivo se acordó la licencia para todos menos para el Sr. Cañas que no irá a veranear interin no termine la licencia alguno de los que la usan.

Esto es ajustarse estricta ó estrechamente a la ley.

El calor que se ha experimentado el domingo ha sido sofocante, tanto en esta región como en la andaluza y en la Mancha. Los rios llevan todos poco caudal y algunos se hallan convertidos en ramblas, pudiéndose atravesar a pié.

Aquí no hubo otro sitio donde poder defenderse de los ardorosos rayos del sol que las frescas montañas de la Fuensanta, La Luz, el Verdolay y el Valle, a donde hubo bastante animación.

Granada 21 de Julio de 1887. Sr. D. Hermenegildo Lumeras.

Mi estimado amigo: Como aquí no me traen ni asuntos de mi profesión ni ninguna clase de negocios, no extrañe que no sea muy extenso en datos, pues salgo poco.

Sin embargo algo he observado digno de ocupar algunos renglones en lo poco que he recorrido esta mi querida ciudad donde he bautizado con aguas del Genil, que para mí tienen el mismo valor que las

del Segura, porque si aquí no sé y tengo lazos que no se rompen, ahí tengo otros que me aprisionan dulcemente y me hacen gratísima la sombra de esa Torre, y sobre todos el de la gratitud a las distinciones y al apoyo que a todos mis amigos de ahí he merecido, a lo cual debo lo que soy y lo que valgo.

Esta ciudad ha cambiado tanto, se reforma de tal modo, que a seguir así, a la vuelta de pocos años, solo recordarán lo que fué su grandiosa Alhambra y los monumentos impercederos que conserva; por lo demás van desapareciendo las angostas calles en las cuales los árabes buscaban la defensa a los ardores de este clima; sus antiguos edificios se sustituyen por otros a la moderna; sus comarcas han crecido de un modo extraordinario, existiendo establecimientos importantísimos; los cafés del centro solo pueden ser comparados por su lujo y por sus dimensiones con los grandiosos de la corte; los kioscos para la venta de refrescos, dulces, frutas, periódicos, etc., abundan por todas partes haciendo un buen efecto por su simétrica colocación y la limpeza que les distingue; kioscos anunciadores hay en varios lugares. El movimiento de población no cesa hasta la media noche, pues hasta muy poco antes todo se haya abierto.

He tenido ocasión de observar las mingotías, que por la circunstancia de ser una novedad que se nos tiene ofrecida en esa ciudad para feria, que es de muchísima necesidad, me fijé en ellas: las componen dos paredes ó hojas de hierro calado por su parte superior y en la estrecha que las une que continúanmente el agua que limpia el depósito y evita el molesto olor que sin esa circunstancia se produciría.

Como V. sabe que mi manía son los serenos, que no he logrado ver ahí como creo debían corresponder a la importancia de esa capital, me he fijado en los de aquí, los cuales salen a hacer servicio temprano, y usan un kepis, blusa y pantalón de fresca tela azul, su farol y su chuzo. Es de creer, pues no lo he preguntado, que tengan su uniforme de invierno.

El gas me parece que alumbrará más, no sé si por ser diferentes las condiciones en que está contratado; pero si que el abanico de las luces en que he hecho la observación es de dimensiones muy a propósito.

Ha visto el gran boquete que en el embovedado del rio Darro produjo la aglomeración de aguas en un momento dado y que fué causa de la inundación del barrio de las Angustias y de grandísimos deterioros. La rotura es inmensa y mayor la parte de bóveda quebrantada. Se piensa en diferentes medios para remediar este mal y prevenir su repetición: el mejor sería variar el curso del rio, quitándole el recodo que hace en la Puerta Real y llevándolo en derecho a desembocar más abajo que hoy, en el Genil, pero esto que sería lo mejor es lo más imposible por lo costoso. Ultimamente lo que se hará será reedificar el roto y lo quebrantado, y sobre todo hacer anuales mondas, limpiando su solera, lo cual no sé si acostumbra a verificarse; pero parece que algo de esto hubo, que disminuyó la caída en la gran avenida que causó tan lamentable desastre.

Hoy ha tenido lugar en la Capitanía general un besamanos con motivo del cumpleaños de la Reina Regente. Ha sido lo solemne que puede ser en una población donde tanto y tan importante elemento oficial se encuentra.

Ha tenido el gusto de pasar un largo rato en amistosa conversación con el ilustrado director de nuestro correligionario «La Política», y en su misma redacción, situada en el mejor sitio de Granada, en el principal de la casa que forma el vértice de las calles de Méndez Núñez y Zacatín. Es persona afable y de carácter apropiado para las lides que el periodismo sostiene. Dicho periódico no cuesta más que otro el elemento romerista, muy importante aquí donde para desgracia de nuestro partido no se ha podido todavía hacer la fusión de los dos que lo han formado. Al Sr. D. Juan Mesa de León he merecido ofrecimientos y distinciones que aprecio mucho.

También he visitado a nuestros colegas «La Lealtad» y «El Defensor», no pudiendo ver a los Sres. Cobos y Seco, lo cual he sentido, mayormente por haber tenido con dichos ilustrados compañeros otras relaciones además de las que nos unen por la prensa.

Aquí se ha anunciado para el 1.º de Agosto y por lo que resta de año económico, la subasta del arbitrio del Matadero en la suma de 120.000 pesetas (92 mil mas que lo que producen en esa los doce meses hoy). Con motivo de haberse variado ahí los tipos de esta renta he tenido la curiosidad de enterarme de los que aquí se cobran para hacer comparaciones y son los siguientes:

16 25 pesetas por cada vaca, buey ó toro; 12 50 por las vacas; 1'38 por el cordero entero; 1'50 por el castrado, la oveja y el macho.

Todos los edificios públicos se hallan adornados hoy, é iluminados al cerrar esta, y el pabellón nacional ondea en ellos.

Le saludó y se despidió hasta esa; salvo si algo mereciese otra correspondencia, su affmo. amigo,

A.

Habiendo regresado el director propietario de LA PAZ, Sr. Almazán, de su corta excursión a Granada, vuelve desde hoy a encargarse de las cotidianas tareas de este diario, quedando agradecidísimo al celo é interés con que su querido amigo D. Hermenegildo Lumeras, tan ventajosamente le ha sustituido durante su ausencia.

Con motivo de la fiesta solemne de ayer, no recibimos hoy las hojas de noticias generales que se nos envían de Madrid y estamos obligados a dar la edición local a los suscritores a la edición grande.

## NOTICIAS

El sábado se verificó en Madrid el enlace de una de las huérfanas de nuestro finado amigo D. Miguel Perillán García, la Srta. D.ª Elvira. Felicidades a su apreciable madre la Sra. D.ª Juana Marcos, y al favorecido esposo nuestro compañero en la prensa y oficial del archivo del Ministerio de Marina, D. Santiago Arambillet, el cual además de llevarse una bella compañera, tiene en ella una muy instruida esposa. Fueron los padrinos la Sra. de Serantes y el general Beranger.

Nos alegraríamos que el Casino estableciese el alumbrado de la luz eléctrica y que con esta luz estuviera en la próxima feria, iluminada nuestra Glorieta. Sería un gran adelanto y un paso para que el alumbrado del gas fuera, en toda la población, sustituido por el de la luz eléctrica, que tan buenos resultados está dando en todas partes.

El Sr. Gobernador ha tenido la atención, que le agradecemos, de remitirnos un ejemplar del estado general de los periódicos que se publican en España, formado por la Dirección general de Seguridad.

El Sr. Obispo se halla en León, siendo probable que, acompañado del señor Provisor, regrese dentro de pocas días, caso de que no resuelva pasar antes a Gijón, y tomar los baños en aquellas deliciosas playas.

D. Valentín Ascóytia, en nombre de D. Pascual Ruiz Saquerin, interpuso apelación para ante la Audiencia Territorial, contra el auto restitutorio recaído en el interdicto que le puso el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

En el cambio de trenes de Utrera se ha verificado el robo de una maleta conteniendo alhajas y dinero. Los dueños, extranjeros que se dirijían a Alicante ó Valencia, las han reclamado a los jefes de estación de las líneas de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

El domingo y el lunes, en la mañana, salió por las calles una numerosa cabalgata anunciando las funciones que por la tarde se verificarían en la plaza de Toros.

Dichos espectáculos estuvieron bastante animados, distinguiéndose el señor Ranes el popular Redondo y los que tomaron parte en la vistosa pantomima. La entrada floja, y eso que no podía ser mas barata.

Por la Dirección general de clases pasivas, se ha ordenado que la pensión que por esta Tesorería venía disfrutando el Comandante graduado, capitán don Francisco Piniega y Blinçón, deje de abonarse por dicho cargo por estar cobrando este señor, por la pagaduría de la Junta citada.

A 28 céntimos suministra el gas en Granada la empresa Lebón y tiene condonados al Ayuntamiento los intereses que le adeudaba y hecho un convenio para cobrar en cuarenta años y por dozavas partes cada año lo que el Ayuntamiento le adeuda.

En todo el mes de Setiembre, se sabrá el resultado de las oposiciones, para los curules vacantes.

Ayer por ser día de fiesta solemne nacional estuvieron desiertas casi todas las oficinas, lo que ocasiona la falta de noticias oficiales en el presente número, y tanto en aquel como en el anterior on, dejó el pabellón nacional en todos los edificios públicos.

Véase la última página

El día 26 de los corrientes deberá quedar depositada en los buzones la correspondencia para Filipinas, toda vez que el vapor correo que debía salir del puerto de Barcelona para dicho puerto de 1.º de Agosto próximo, lo verificará el 29 del actual.

Se ha presentado al Ayuntamiento de Lorca una solicitud de varios vecinos pidiendo que se suplique al Gobierno que adquiera el pantano de Puente, destinándole a regulador de rieras, y cuyas aguas puedan ser vendidas.

El producto, según los solicitantes, debiera dedicarse a obras de defensa contra las inundaciones, que tantos desastres ocasionaron en aquellas comarcas.

El pantano contribuiría con cuatro millones de pesetas al coste de diez y seis millones de las obras de defensa.

Las obras terminadas, debería ceder el Gobierno el pantano a beneficio de la agricultura de Lorca.

El Ayuntamiento apoya el proyecto.

Al Museo provincial llegarán dentro de pocos días algunas estatuas célebres, del carril de los Santos, que envían los escolapios de Yecla.

Por una real orden se ha ordenado que la pensión que venía disfrutando el soldado declarado inútil, Antonio Saenz, de 250 pesetas se aumente a la de 750 y que se le abone a dicho soldado la diferencia de la que venía disfrutando desde el año 1882.

El sábado se recaudaron en los diferentes puntos de la capital 1,027 pesetas con 71 céntimos y el domingo 621,09 pesetas por consumos corrientes.

El domingo en la tarde fué conducido

al Hospital por agentes de seguridad un sujeto con dos lesiones una en la cabeza y otra en la mano izquierda, que con un palo le fueron causadas en la calle de la Platería.

Varios alcaldes de los pueblos inmediatos han manifestado que el motivo de haber tardado en remitir los repartimientos a esta Administración, es la variación que los modelos han sufrido, en la Dirección general.

#### Preceptos higiénicos.

Aunque largo y caluroso, el mes de Julio es uno de los más sanos del año, cuando no se abusa de las bebidas heladas y se tiene cuidado con las frutas, que, si son poco maduras ó se comen con exceso, producen cólicos violentísimos.

Conviene en este época los trajes más ligeros, debiendo preferirse las telas de lana muy fina ó de algodón á las de hilo, por lo fácilmente que éstas se enfrían una vez mojadas por el sudor.

Las horas más oportunas de paseo son las primeras de la mañana.

Los baños, siempre útiles, son ahora indispensables para limpiar la piel y conservar en buen estado sus importantes funciones reguladoras.

#### VARIEDADES.

##### Las uvas.

Ya llegaron pues, aquellas de las que se hace el líquido que alegra el corazón del hombre y aquellas, cuya presencia anual anuncia que estamos en pleno verano.

Y verdaderamente nos regocija el verlas; parece que la naturaleza ha querido hacer de ellas una de sus frutas predilectas, dotándolas espléndidamente de encantos múltiples.

Dejando á un lado su delicado sabor

universalmente y en todos tiempos— aun en los más remotos—reconocido, recrea nuestros sentidos á la vista de esos preciosos racimos cubiertos de uvas de todos colores desde el verde al morado oscuro, casi negro, que nos hace recordar las magníficas rosas *Empereur du Maroc*, con sus aterciopelados pétalos, paseando por una infinidad de diversos tonos á cual más vivos y agradables.

Y ¡qué diremos de sus "cristaleros, las cepas y las parras!"

Dirigidos un día de Agosto, de esos en que el sol abrasa con sus rayos, á algún viñedo y os encantará admirar aquel terreno blanco arcilloso completamente cubierto de cepas, que con sus verdes hojas resguardan y cubren los preciados racimos, que días después se arrancarán cruelmente para ser conducidos, al *matadero* ó sea al *lugar*.

Y las parras, tomas la molestia de entrar en muchas casas de construcción antigua y en su mayoría veréis una vistosa parrá, cajada de racimos, que defende al patio de los molestos rayos solares y bajo la que nuestros antepasados departían amigablemente saboreando oloroso vino ó refrescándolo con sabroso *gaspacho*.

¡Qué bien describe Alarcón aquella hermosa parrá, á cuya sombra se rogalaban con sus mismos productos, Obispo, corregidor y canónigos y bajo la cual se desarrollan las principales cenas que tan grandemente—como él sabe hacerlo—nos describe en su *Sombrero de tres picos*!

Y es que las uvas siempre han jugado un gran papel en todas edades y en los más opuestos ordenes de cosas.

Nos, que fué el primer *pítima* del mundo, la tomó de una hartada de uvas.

Las antiguas *teogonías* representan

á Baco, dios del vino, *cabalgando* en un tonel, coronado de pámpanos y con un racimo en la mano.

La religión católica, que en nada es ajena á las alabanzas al Creador, adorna la custodia del día del Corpus, con espigas de trigo y racimos de uvas, que suelen ser siempre los primeros del año. De esta manera ofrece al Señor las primicias de aquellas dos sustancias que mas tarde se han de convertir en su cuerpo y en su sangre.

Una de las aplicaciones de la uva más práctica en la presente estación es el agraz ¡qué rico y fresco está y qué bien sienta un vaso.

Las uvas son á la vez una de las pocas frutas del otoño, y su vendimia causan motivo de alegres giras campesinas, en que multitud de familias se ausentan de las poblaciones y gozan en el campo de las delicias que ofrece la estación de la poesía, de la poesía impregnada de sentimiento que se respira en los meses de Septiembre y Octubre.

Tienen las uvas más apasionados que las restantes frutas con que la naturaleza nos obsequia; verdad es que cambia de disfraz varias veces, sufriendo diversas metamorfosis; desde el aterciopelado globito con que se manifiesta en la cepa, simbolizando la juventud y la lozanía, hasta la arrugada pasa que significa la vejez. La humanidad sin embargo se recrea en beber su jugo.

Las uvas pertenecen á la aristocracia de las frutas. Tienen sangre dorada.

#### SECCIÓN OFICIAL.

##### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA.

En cumplimiento de lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de hoy, he dispuesto hacer notorio por el presente que hasta el jueves próximo 28 del actual pueden presentarse proposi-

ciones en esta Alcaldía para la colocación y desarme de las casetas de la feria, bajo el tipo de 1.000 pesetas y con sujeción á las condiciones aprobadas que se hallan de manifiesto en Secretaría, estando autorizado esta Alcaldía, para adjudicar dicho servicio al autor de la proposición que considere más beneficiosa para los intereses municipales.

Murcia 25 Julio 1887.—Victor Soler.

Sres. Scott y Bown.

Madrid 7 Enero de 1886  
La Emulsión Scott de aceite puro de Bacalao con hipofosfitos de cal y sosa que dispongo en aquellos niños que su organismo está empobrecido, me dá excelentes resultados y tengo una verdadera satisfacción al manifestarlo por escrito.  
Dr. B. Salcedo.

No hay agua de colonia que pueda compararse en fragancia, suavidad, dulzura, pureza, durabilidad de aroma, eficacia y fuerza á la legítima Agua Florida de Murray y Lanman. Pues forman su esencia la destilación más perfecta de las flores de ese jarin del Trópico de donde deriva su nombre.

El que la ha usado una vez la usará siempre, pues en ella encuentran solaz el cuerpo, vigor los nervios, y claridad la mente.

#### INDISPENSABLE PARA VERANEAR.

En el acreditado establecimiento de máquinas de coser, Trajería, 18, se acaba de recibir un completo surtido de cajas de música, Aristones y Herophones, á precios muy baratos. También se han recibido los cartones de *La gran vis* y de *Cádiz* para el Aristón, y para el Herophón de *La gran vis*.

#### COOPERATIVA DE EMPLEADOS

Se vende manteca superior de cerdo á 3 reales la libra castellana ó sean los 460 gramos y á 270 el quintal.

#### CARNE DE TERNERA,

Aseo, equidad, agrado, buen género y servicio permanente para los enfermos.

PRECIOS DE INSCRIPCIÓN.—Anuncios: uno ó dos días, 3 cént. línea, por tres ó cuatro días 5 cént. línea, por cinco ó seis días 7 cént. línea, por siete ó ocho días 9 cént. línea, por nueve ó diez días 11 cént. línea, por once ó doce días 13 cént. línea, por trece ó catorce días 15 cént. línea, por quince ó dieciséis días 17 cént. línea, por diecisiete ó dieciocho días 19 cént. línea, por dieinueve ó veinte días 21 cént. línea, por veintiún ó veintidós días 23 cént. línea, por veintitrés ó veinticuatro días 25 cént. línea, por veinticinco ó veintiseis días 27 cént. línea, por veintisiete ó veintiocho días 29 cént. línea, por veintinueve ó treinta días 31 cént. línea, por treinta y uno ó treinta y dos días 33 cént. línea, por treinta y tres ó treinta y cuatro días 35 cént. línea, por treinta y cinco ó treinta y seis días 37 cént. línea, por treinta y siete ó treinta y ocho días 39 cént. línea, por treinta y nueve ó cuarenta días 41 cént. línea, por cuarenta y uno ó cuarenta y dos días 43 cént. línea, por cuarenta y tres ó cuarenta y cuatro días 45 cént. línea, por cuarenta y cinco ó cuarenta y seis días 47 cént. línea, por cuarenta y siete ó cuarenta y ocho días 49 cént. línea, por cuarenta y nueve ó cincuenta días 51 cént. línea, por cincuenta y uno ó cincuenta y dos días 53 cént. línea, por cincuenta y tres ó cincuenta y cuatro días 55 cént. línea, por cincuenta y cinco ó cincuenta y seis días 57 cént. línea, por cincuenta y siete ó cincuenta y ocho días 59 cént. línea, por cincuenta y nueve ó sesenta días 61 cént. línea, por sesenta y uno ó sesenta y dos días 63 cént. línea, por sesenta y tres ó sesenta y cuatro días 65 cént. línea, por sesenta y cinco ó sesenta y seis días 67 cént. línea, por sesenta y siete ó sesenta y ocho días 69 cént. línea, por sesenta y nueve ó setenta días 71 cént. línea, por setenta y uno ó setenta y dos días 73 cént. línea, por setenta y tres ó setenta y cuatro días 75 cént. línea, por setenta y cinco ó setenta y seis días 77 cént. línea, por setenta y siete ó setenta y ocho días 79 cént. línea, por setenta y nueve ó ochenta días 81 cént. línea, por ochenta y uno ó ochenta y dos días 83 cént. línea, por ochenta y tres ó ochenta y cuatro días 85 cént. línea, por ochenta y cinco ó ochenta y seis días 87 cént. línea, por ochenta y siete ó ochenta y ocho días 89 cént. línea, por ochenta y nueve ó noventa días 91 cént. línea, por noventa y uno ó noventa y dos días 93 cént. línea, por noventa y tres ó noventa y cuatro días 95 cént. línea, por noventa y cinco ó noventa y seis días 97 cént. línea, por noventa y siete ó noventa y ocho días 99 cént. línea, por noventa y nueve ó cien días 1,01 cént. línea, por ciento y uno ó ciento y dos días 1,03 cént. línea, por ciento y tres ó ciento y cuatro días 1,05 cént. línea, por ciento y cinco ó ciento y seis días 1,07 cént. línea, por ciento y siete ó ciento y ocho días 1,09 cént. línea, por ciento y nueve ó doscientos días 1,11 cént. línea, por doscientos y uno ó doscientos y dos días 1,13 cént. línea, por doscientos y tres ó doscientos y cuatro días 1,15 cént. línea, por doscientos y cinco ó doscientos y seis días 1,17 cént. línea, por doscientos y siete ó doscientos y ocho días 1,19 cént. línea, por doscientos y nueve ó trescientos días 1,21 cént. línea, por trescientos y uno ó trescientos y dos días 1,23 cént. línea, por trescientos y tres ó trescientos y cuatro días 1,25 cént. línea, por trescientos y cinco ó trescientos y seis días 1,27 cént. línea, por trescientos y siete ó trescientos y ocho días 1,29 cént. línea, por trescientos y nueve ó cuatrocientos días 1,31 cént. línea, por cuatrocientos y uno ó cuatrocientos y dos días 1,33 cént. línea, por cuatrocientos y tres ó cuatrocientos y cuatro días 1,35 cént. línea, por cuatrocientos y cinco ó cuatrocientos y seis días 1,37 cént. línea, por cuatrocientos y siete ó cuatrocientos y ocho días 1,39 cént. línea, por cuatrocientos y nueve ó quinientos días 1,41 cént. línea, por quinientos y uno ó quinientos y dos días 1,43 cént. línea, por quinientos y tres ó quinientos y cuatro días 1,45 cént. línea, por quinientos y cinco ó quinientos y seis días 1,47 cént. línea, por quinientos y siete ó quinientos y ocho días 1,49 cént. línea, por quinientos y nueve ó seiscientos días 1,51 cént. línea, por seiscientos y uno ó seiscientos y dos días 1,53 cént. línea, por seiscientos y tres ó seiscientos y cuatro días 1,55 cént. línea, por seiscientos y cinco ó seiscientos y seis días 1,57 cént. línea, por seiscientos y siete ó seiscientos y ocho días 1,59 cént. línea, por seiscientos y nueve ó setecientos días 1,61 cént. línea, por setecientos y uno ó setecientos y dos días 1,63 cént. línea, por setecientos y tres ó setecientos y cuatro días 1,65 cént. línea, por setecientos y cinco ó setecientos y seis días 1,67 cént. línea, por setecientos y siete ó setecientos y ocho días 1,69 cént. línea, por setecientos y nueve ó ochocientos días 1,71 cént. línea, por ochocientos y uno ó ochocientos y dos días 1,73 cént. línea, por ochocientos y tres ó ochocientos y cuatro días 1,75 cént. línea, por ochocientos y cinco ó ochocientos y seis días 1,77 cént. línea, por ochocientos y siete ó ochocientos y ocho días 1,79 cént. línea, por ochocientos y nueve ó novecientos días 1,81 cént. línea, por novecientos y uno ó novecientos y dos días 1,83 cént. línea, por novecientos y tres ó novecientos y cuatro días 1,85 cént. línea, por novecientos y cinco ó novecientos y seis días 1,87 cént. línea, por novecientos y siete ó novecientos y ocho días 1,89 cént. línea, por novecientos y nueve ó mil días 1,91 cént. línea, por mil y uno ó mil y dos días 1,93 cént. línea, por mil y tres ó mil y cuatro días 1,95 cént. línea, por mil y cinco ó mil y seis días 1,97 cént. línea, por mil y siete ó mil y ocho días 1,99 cént. línea, por mil y nueve ó dos mil días 2,01 cént. línea, por dos mil y uno ó dos mil y dos días 2,03 cént. línea, por dos mil y tres ó dos mil y cuatro días 2,05 cént. línea, por dos mil y cinco ó dos mil y seis días 2,07 cént. línea, por dos mil y siete ó dos mil y ocho días 2,09 cént. línea, por dos mil y nueve ó tres mil días 2,11 cént. línea, por tres mil y uno ó tres mil y dos días 2,13 cént. línea, por tres mil y tres ó tres mil y cuatro días 2,15 cént. línea, por tres mil y cinco ó tres mil y seis días 2,17 cént. línea, por tres mil y siete ó tres mil y ocho días 2,19 cént. línea, por tres mil y nueve ó cuatro mil días 2,21 cént. línea, por cuatro mil y uno ó cuatro mil y dos días 2,23 cént. línea, por cuatro mil y tres ó cuatro mil y cuatro días 2,25 cént. línea, por cuatro mil y cinco ó cuatro mil y seis días 2,27 cént. línea, por cuatro mil y siete ó cuatro mil y ocho días 2,29 cént. línea, por cuatro mil y nueve ó cinco mil días 2,31 cént. línea, por cinco mil y uno ó cinco mil y dos días 2,33 cént. línea, por cinco mil y tres ó cinco mil y cuatro días 2,35 cént. línea, por cinco mil y cinco ó cinco mil y seis días 2,37 cént. línea, por cinco mil y siete ó cinco mil y ocho días 2,39 cént. línea, por cinco mil y nueve ó seis mil días 2,41 cént. línea, por seis mil y uno ó seis mil y dos días 2,43 cént. línea, por seis mil y tres ó seis mil y cuatro días 2,45 cént. línea, por seis mil y cinco ó seis mil y seis días 2,47 cént. línea, por seis mil y siete ó seis mil y ocho días 2,49 cént. línea, por seis mil y nueve ó siete mil días 2,51 cént. línea, por siete mil y uno ó siete mil y dos días 2,53 cént. línea, por siete mil y tres ó siete mil y cuatro días 2,55 cént. línea, por siete mil y cinco ó siete mil y seis días 2,57 cént. línea, por siete mil y siete ó siete mil y ocho días 2,59 cént. línea, por siete mil y nueve ó ocho mil días 2,61 cént. línea, por ocho mil y uno ó ocho mil y dos días 2,63 cént. línea, por ocho mil y tres ó ocho mil y cuatro días 2,65 cént. línea, por ocho mil y cinco ó ocho mil y seis días 2,67 cént. línea, por ocho mil y siete ó ocho mil y ocho días 2,69 cént. línea, por ocho mil y nueve ó nueve mil días 2,71 cént. línea, por nueve mil y uno ó nueve mil y dos días 2,73 cént. línea, por nueve mil y tres ó nueve mil y cuatro días 2,75 cént. línea, por nueve mil y cinco ó nueve mil y seis días 2,77 cént. línea, por nueve mil y siete ó nueve mil y ocho días 2,79 cént. línea, por nueve mil y nueve ó diez mil días 2,81 cént. línea, por diez mil y uno ó diez mil y dos días 2,83 cént. línea, por diez mil y tres ó diez mil y cuatro días 2,85 cént. línea, por diez mil y cinco ó diez mil y seis días 2,87 cént. línea, por diez mil y siete ó diez mil y ocho días 2,89 cént. línea, por diez mil y nueve ó once mil días 2,91 cént. línea, por once mil y uno ó once mil y dos días 2,93 cént. línea, por once mil y tres ó once mil y cuatro días 2,95 cént. línea, por once mil y cinco ó once mil y seis días 2,97 cént. línea, por once mil y siete ó once mil y ocho días 2,99 cént. línea, por once mil y nueve ó doce mil días 3,01 cént. línea, por doce mil y uno ó doce mil y dos días 3,03 cént. línea, por doce mil y tres ó doce mil y cuatro días 3,05 cént. línea, por doce mil y cinco ó doce mil y seis días 3,07 cént. línea, por doce mil y siete ó doce mil y ocho días 3,09 cént. línea, por doce mil y nueve ó trece mil días 3,11 cént. línea, por trece mil y uno ó trece mil y dos días 3,13 cént. línea, por trece mil y tres ó trece mil y cuatro días 3,15 cént. línea, por trece mil y cinco ó trece mil y seis días 3,17 cént. línea, por trece mil y siete ó trece mil y ocho días 3,19 cént. línea, por trece mil y nueve ó catorce mil días 3,21 cént. línea, por catorce mil y uno ó catorce mil y dos días 3,23 cént. línea, por catorce mil y tres ó catorce mil y cuatro días 3,25 cént. línea, por catorce mil y cinco ó catorce mil y seis días 3,27 cént. línea, por catorce mil y siete ó catorce mil y ocho días 3,29 cént. línea, por catorce mil y nueve ó quince mil días 3,31 cént. línea, por quince mil y uno ó quince mil y dos días 3,33 cént. línea, por quince mil y tres ó quince mil y cuatro días 3,35 cént. línea, por quince mil y cinco ó quince mil y seis días 3,37 cént. línea, por quince mil y siete ó quince mil y ocho días 3,39 cént. línea, por quince mil y nueve ó dieciséis mil días 3,41 cént. línea, por dieciséis mil y uno ó dieciséis mil y dos días 3,43 cént. línea, por dieciséis mil y tres ó dieciséis mil y cuatro días 3,45 cént. línea, por dieciséis mil y cinco ó dieciséis mil y seis días 3,47 cént. línea, por dieciséis mil y siete ó dieciséis mil y ocho días 3,49 cént. línea, por dieciséis mil y nueve ó diecisiete mil días 3,51 cént. línea, por diecisiete mil y uno ó diecisiete mil y dos días 3,53 cént. línea, por diecisiete mil y tres ó diecisiete mil y cuatro días 3,55 cént. línea, por diecisiete mil y cinco ó diecisiete mil y seis días 3,57 cént. línea, por diecisiete mil y siete ó diecisiete mil y ocho días 3,59 cént. línea, por diecisiete mil y nueve ó dieciocho mil días 3,61 cént. línea, por dieciocho mil y uno ó dieciocho mil y dos días 3,63 cént. línea, por dieciocho mil y tres ó dieciocho mil y cuatro días 3,65 cént. línea, por dieciocho mil y cinco ó dieciocho mil y seis días 3,67 cént. línea, por dieciocho mil y siete ó dieciocho mil y ocho días 3,69 cént. línea, por dieciocho mil y nueve ó diecinueve mil días 3,71 cént. línea, por diecinueve mil y uno ó diecinueve mil y dos días 3,73 cént. línea, por diecinueve mil y tres ó diecinueve mil y cuatro días 3,75 cént. línea, por diecinueve mil y cinco ó diecinueve mil y seis días 3,77 cént. línea, por diecinueve mil y siete ó diecinueve mil y ocho días 3,79 cént. línea, por diecinueve mil y nueve ó veinte mil días 3,81 cént. línea, por veinte mil y uno ó veinte mil y dos días 3,83 cént. línea, por veinte mil y tres ó veinte mil y cuatro días 3,85 cént. línea, por veinte mil y cinco ó veinte mil y seis días 3,87 cént. línea, por veinte mil y siete ó veinte mil y ocho días 3,89 cént. línea, por veinte mil y nueve ó veintiún mil días 3,91 cént. línea, por veintiún mil y uno ó veintiún mil y dos días 3,93 cént. línea, por veintiún mil y tres ó veintiún mil y cuatro días 3,95 cént. línea, por veintiún mil y cinco ó veintiún mil y seis días 3,97 cént. línea, por veintiún mil y siete ó veintiún mil y ocho días 3,99 cént. línea, por veintiún mil y nueve ó veintidós mil días 4,01 cént. línea, por veintidós mil y uno ó veintidós mil y dos días 4,03 cént. línea, por veintidós mil y tres ó veintidós mil y cuatro días 4,05 cént. línea, por veintidós mil y cinco ó veintidós mil y seis días 4,07 cént. línea, por veintidós mil y siete ó veintidós mil y ocho días 4,09 cént. línea, por veintidós mil y nueve ó veintitres mil días 4,11 cént. línea, por veintitres mil y uno ó veintitres mil y dos días 4,13 cént. línea, por veintitres mil y tres ó veintitres mil y cuatro días 4,15 cént. línea, por veintitres mil y cinco ó veintitres mil y seis días 4,17 cént. línea, por veintitres mil y siete ó veintitres mil y ocho días 4,19 cént. línea, por veintitres mil y nueve ó veinticuatro mil días 4,21 cént. línea, por veinticuatro mil y uno ó veinticuatro mil y dos días 4,23 cént. línea, por veinticuatro mil y tres ó veinticuatro mil y cuatro días 4,25 cént. línea, por veinticuatro mil y cinco ó veinticuatro mil y seis días 4,27 cént. línea, por veinticuatro mil y siete ó veinticuatro mil y ocho días 4,29 cént. línea, por veinticuatro mil y nueve ó veinticinco mil días 4,31 cént. línea, por veinticinco mil y uno ó veinticinco mil y dos días 4,33 cént. línea, por veinticinco mil y tres ó veinticinco mil y cuatro días 4,35 cént. línea, por veinticinco mil y cinco ó veinticinco mil y seis días 4,37 cént. línea, por veinticinco mil y siete ó veinticinco mil y ocho días 4,39 cént. línea, por veinticinco mil y nueve ó veintiseis mil días 4,41 cént. línea, por veintiseis mil y uno ó veintiseis mil y dos días 4,43 cént. línea, por veintiseis mil y tres ó veintiseis mil y cuatro días 4,45 cént. línea, por veintiseis mil y cinco ó veintiseis mil y seis días 4,47 cént. línea, por veintiseis mil y siete ó veintiseis mil y ocho días 4,49 cént. línea, por veintiseis mil y nueve ó veintisiete mil días 4,51 cént. línea, por veintisiete mil y uno ó veintisiete mil y dos días 4,53 cént. línea, por veintisiete mil y tres ó veintisiete mil y cuatro días 4,55 cént. línea, por veintisiete mil y cinco ó veintisiete mil y seis días 4,57 cént. línea, por veintisiete mil y siete ó veintisiete mil y ocho días 4,59 cént. línea, por veintisiete mil y nueve ó veintiocho mil días 4,61 cént. línea, por veintiocho mil y uno ó veintiocho mil y dos días 4,63 cént. línea, por veintiocho mil y tres ó veintiocho mil y cuatro días 4,65 cént. línea, por veintiocho mil y cinco ó veintiocho mil y seis días 4,67 cént. línea, por veintiocho mil y siete ó veintiocho mil y ocho días 4,69 cént. línea, por veintiocho mil y nueve ó veintinueve mil días 4,71 cént. línea, por veintinueve mil y uno ó veintinueve mil y dos días 4,73 cént. línea, por veintinueve mil y tres ó veintinueve mil y cuatro días 4,75 cént. línea, por veintinueve mil y cinco ó veintinueve mil y seis días 4,77 cént. línea, por veintinueve mil y siete ó veintinueve mil y ocho días 4,79 cént. línea, por veintinueve mil y nueve ó treinta mil días 4,81 cént. línea, por treinta mil y uno ó treinta mil y dos días 4,83 cént. línea, por treinta mil y tres ó treinta mil y cuatro días 4,85 cént. línea, por treinta mil y cinco ó treinta mil y seis días 4,87 cént. línea, por treinta mil y siete ó treinta mil y ocho días 4,89 cént. línea, por treinta mil y nueve ó treinta y uno mil días 4,91 cént. línea, por treinta y uno mil y uno ó treinta y uno mil y dos días 4,93 cént. línea, por treinta y uno mil y tres ó treinta y uno mil y cuatro días 4,95 cént. línea, por treinta y uno mil y cinco ó treinta y uno mil y seis días 4,97 cént. línea, por treinta y uno mil y siete ó treinta y uno mil y ocho días 4,99 cént. línea, por treinta y uno mil y nueve ó treinta y dos mil días 5,01 cént. línea, por treinta y dos mil y uno ó treinta y dos mil y dos días 5,03 cént. línea, por treinta y dos mil y tres ó treinta y dos mil y cuatro días 5,05 cént. línea, por treinta y dos mil y cinco ó treinta y dos mil y seis días 5,07 cént. línea, por treinta y dos mil y siete ó treinta y dos mil y ocho días 5,09 cént. línea, por treinta y dos mil y nueve ó treinta y tres mil días 5,11 cént. línea, por treinta y tres mil y uno ó treinta y tres mil y dos días 5,13 cént. línea, por treinta y tres mil y tres ó treinta y tres mil y cuatro días 5,15 cént. línea, por treinta y tres mil y cinco ó treinta y tres mil y seis días 5,17 cént. línea, por treinta y tres mil y siete ó treinta y tres mil y ocho días 5,19 cént. línea, por treinta y tres mil y nueve ó treinta y cuatro mil días 5,21 cént. línea, por treinta y cuatro mil y uno ó treinta y cuatro mil y dos días 5,23 cént. línea, por treinta y cuatro mil y tres ó treinta y cuatro mil y cuatro días 5,25 cént. línea, por treinta y cuatro mil y cinco ó treinta y cuatro mil y seis días 5,27 cént. línea, por treinta y cuatro mil y siete ó treinta y cuatro mil y ocho días 5,29 cént. línea, por treinta y cuatro mil y nueve ó treinta y cinco mil días 5,31 cént. línea, por treinta y cinco mil y uno ó treinta y cinco mil y dos días 5,33 cént. línea, por treinta y cinco mil y tres ó treinta y cinco mil y cuatro días 5,35 cént. línea, por treinta y cinco mil y cinco ó treinta y cinco mil y seis días 5,37 cént. línea, por treinta y cinco mil y siete ó treinta y cinco mil y ocho días 5,39 cént. línea, por treinta y cinco mil y nueve ó treinta y seis mil días 5,41 cént. línea, por treinta y seis mil y uno ó treinta y seis mil y dos días 5,43 cént. línea, por treinta y seis mil y tres ó treinta y seis mil y cuatro días 5,45 cént. línea, por treinta y seis mil y cinco ó treinta y seis mil y seis días 5,47 cént. línea, por treinta y seis mil y siete ó treinta y seis mil y ocho días 5,49 cént. línea, por treinta y seis mil y nueve ó treinta y siete mil días 5,51 cént. línea, por treinta y siete mil y uno ó treinta y siete mil y dos días 5,53 cént. línea, por treinta y siete mil y tres ó treinta y siete mil y cuatro días 5,55 cént. línea, por treinta y siete mil y cinco ó treinta y siete mil y seis días 5,57 cént. línea, por treinta y siete mil y siete ó treinta y siete mil y ocho días 5,59 cént. línea, por treinta y siete mil y nueve ó treinta y ocho mil días 5,61 cént. línea, por treinta y ocho mil y uno ó treinta y ocho mil y dos días 5,63 cént. línea, por treinta y ocho mil y tres ó treinta y ocho mil y cuatro días 5,65 cént. línea, por treinta y ocho mil y cinco ó treinta y ocho mil y seis días 5,67 cént. línea, por treinta y ocho mil y siete ó treinta y ocho mil y ocho días 5,69 cént. línea, por treinta y ocho mil y nueve ó treinta y nueve mil días 5,71 cént. línea, por treinta y nueve mil y uno ó treinta y nueve mil y dos días 5,73 cént. línea, por treinta y nueve mil y tres ó treinta y nueve mil y cuatro días 5,75 cént. línea, por treinta y nueve mil y cinco ó treinta y nueve mil y seis días 5,77 cént. línea, por treinta y nueve mil y siete ó treinta y nueve mil y ocho días 5,79 cént. línea, por treinta y nueve mil y nueve ó cuarenta mil días 5,81 cént. línea, por cuarenta mil y uno ó cuarenta mil y dos días 5,83 cént. línea, por cuarenta mil y tres ó cuarenta mil y cuatro días 5,85 cént. línea, por cuarenta mil y cinco ó cuarenta mil y seis días 5,87 cént. línea, por cuarenta mil y siete ó cuarenta mil y ocho días 5,89 cént. línea, por cuarenta mil y nueve ó cuarenta y uno mil días 5,91 cént. línea, por cuarenta y uno mil y uno ó cuarenta y uno mil y dos días 5,93 cént. línea, por cuarenta y uno mil y tres ó cuarenta y uno mil y cuatro días 5,95 cént. línea, por cuarenta y uno mil y cinco ó cuarenta y uno mil y seis días 5,97 cént. línea, por cuarenta y uno mil y siete ó cuarenta y uno mil y ocho días 5,99 cént. línea, por cuarenta y uno mil y nueve ó cuarenta y dos mil días 6,01 cént. línea, por cuarenta y dos mil y uno ó cuarenta y dos mil y dos días 6,03 cént. línea, por cuarenta y dos mil y tres ó cuarenta y dos mil y cuatro días 6,05 cént. línea, por cuarenta y dos mil y cinco ó cuarenta y dos mil y seis días 6,07 cént. línea, por cuarenta y dos mil y siete ó cuarenta y dos mil y ocho días 6,09 cént. línea, por cuarenta y dos mil y nueve ó cuarenta y tres mil días 6,11 cént. línea, por cuarenta y tres mil y uno ó cuarenta y tres mil y dos días 6,13 cént. línea, por cuarenta y tres mil y tres ó cuarenta y tres mil y cuatro días 6,15 cént. línea, por cuarenta y tres mil y cinco ó cuarenta y tres mil y seis días 6,17 cént. línea, por cuarenta y tres mil y siete ó cuarenta y tres mil y ocho días 6,19 cént. línea, por cuarenta y tres mil y nueve ó cuarenta y cuatro mil días 6,21 cént. línea, por cuarenta y cuatro mil y uno ó cuarenta y cuatro mil y dos días 6,23 cént. línea, por cuarenta y cuatro mil y tres ó cuarenta y cuatro mil y cuatro días 6,25 cént. línea, por cuarenta y cuatro mil y cinco ó cuarenta y cuatro mil y seis días 6,27 cént. línea, por cuarenta y cuatro mil y siete ó cuarenta y cuatro mil y ocho días 6,29 cént. línea, por cuarenta y cuatro mil y nueve ó cuarenta y cinco mil días 6,31 cént. línea, por cuarenta y cinco mil y uno ó cuarenta y cinco mil y dos días 6,33 cént. línea, por cuarenta y cinco mil y tres ó cuarenta y cinco mil y cuatro días 6,35 cént. línea, por cuarenta y cinco mil y cinco ó cuarenta y cinco mil y seis días 6,37 cént. línea, por cuarenta y cinco mil y siete ó cuarenta y cinco mil y ocho días 6,39 cént. línea, por cuarenta y cinco mil y nueve ó cuarenta y seis mil días 6,41 cént. línea, por cuarenta y seis mil y uno ó cuarenta y seis mil y dos días 6,43 cént. línea, por cuarenta y seis mil y tres ó cuarenta y seis mil y cuatro días 6,45 cént. línea, por cuarenta y seis mil y cinco ó cuarenta y seis mil y seis días 6,47 cént. línea, por cuarenta y seis mil y siete ó cuarenta y seis mil y ocho días 6,49 cént. línea, por cuarenta y seis mil y nueve ó cuarenta y siete mil días 6,51 cént. línea, por cuarenta y siete mil y uno ó cuarenta y siete mil y dos días 6,53 cént. línea, por cuarenta y siete mil y tres ó cuarenta y siete mil y cuatro días 6,55 cént. línea, por cuarenta y siete mil y cinco ó cuarenta y siete mil y seis días 6,57 cént. línea, por cuarenta y siete mil y siete ó cuarenta y siete mil y ocho días 6,59 cént. línea, por cuarenta y siete mil y nueve ó cuarenta y ocho mil días 6,61 cént. línea, por cuarenta y ocho mil y uno ó cuarenta y ocho mil y dos días 6,63 cént. línea, por cuarenta y ocho mil y tres ó cuarenta y ocho mil y cuatro días 6,65 cént. línea, por cuarenta y ocho mil y cinco ó cuarenta y ocho mil y seis días 6,67 cént. línea, por cuarenta y ocho mil y siete ó cuarenta y ocho mil y ocho días 6,69 cént. línea, por cuarenta y ocho mil y nueve ó cuarenta y nueve mil días 6,71 cént. línea, por cuarenta y nueve mil y uno ó cuarenta y nueve mil y dos días 6,73 cént. línea, por cuarenta y nueve mil y tres ó cuarenta y nueve mil y cuatro días 6,75 cént. línea, por cuarenta y nueve mil y cinco ó cuarenta y nueve mil y seis días 6,77 cént. línea, por cuarenta y nueve mil y siete ó cuarenta y nueve mil y ocho días 6,79 cént. línea, por cuarenta y nueve mil y nueve ó cincuenta mil días 6,81 cént. línea, por cincuenta mil y uno ó cincuenta mil y dos días 6,83 cént. línea, por cincuenta mil y tres ó cincuenta mil y cuatro días 6,85 cént. línea, por cincuenta mil y cinco ó cincuenta mil y seis días 6,87 cént. línea, por cincuenta mil y siete ó cincuenta mil y ocho días 6,89 cént. línea, por cincuenta mil y nueve ó cincuenta y uno mil días 6,91 cént. línea, por cincuenta y uno mil y uno ó cincuenta y uno mil y dos días 6,93 cént. línea, por cincuenta y uno mil y tres ó cincuenta y uno mil y cuatro días 6,95 cént. línea, por cincuenta y uno mil y cinco ó cincuenta y uno mil y seis días 6,97 cént. línea, por cincuenta y uno mil y siete ó cincuenta y uno mil y ocho días 6,99 cént. línea, por cincuenta y uno mil y nueve ó cincuenta y dos mil días 7,01 cént. línea, por cincuenta y dos mil y uno ó cincuenta y dos mil y dos días 7,03 cént. línea, por cincuenta y dos mil y tres ó cincuenta y dos mil y cuatro días 7,05 cént. línea, por cincuenta y dos mil y cinco ó cincuenta y dos mil y seis días 7,07 cént. línea, por cincuenta y dos mil y siete ó cincuenta y dos mil y ocho días 7,09 cént. línea, por cincuenta y dos mil y nueve ó cincuenta y tres mil días 7,11 cént. línea, por cincuenta y tres mil y uno ó cincuenta y tres mil y dos días 7,13 cént. línea, por cincuenta y tres mil y tres ó cincuenta y tres mil y cuatro días 7,15 cént. línea, por cincuenta y tres mil y cinco ó cincuenta y tres mil y seis días 7,17 cént. línea, por cincuenta y tres mil y siete ó cincuenta y tres mil y ocho días 7,19 cént. línea, por cincuenta y tres mil y nueve ó cincuenta y cuatro mil días 7,21 cént. línea, por cincuenta y cuatro mil y uno ó cincuenta y cuatro mil y dos días 7,23 cént. línea, por cincuenta y cuatro mil y tres ó cincuenta y cuatro mil y cuatro días 7,25 cént. línea, por cincuenta y cuatro mil y cinco ó cincuenta y cuatro mil y seis días 7,27 cént. línea, por cincuenta y cuatro mil y siete ó cincuenta y cuatro mil y ocho días 7,29 cént. línea, por cincuenta y cuatro mil y nueve ó cincuenta y cinco mil días 7,31